



Villa Mercedes (SL), 4 de abril de 2024

Tte. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

VISTO:

El **CUDAP: EXP-UVM:52/2024** mediante el cual se propone la incorporación de una Coordinación dentro de la Comisión de Posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 931/2019 se creó en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes la Comisión de Posgrado.

Que es imperativa la necesidad de contar con los mecanismos institucionales adecuados para la generación, seguimiento y evaluación de las actividades Posgrado de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Que la Universidad Nacional de Villa Mercedes dicta Cursos de Posgrado, promoviendo la participación de docentes e investigadores y otros.

Que es beneficioso contar con un/a coordinador/a que reorganice las tareas de la Comisión de Posgrado que tiene como misión asesorar a Secretaría Académica y de Posgrado, al Consejo Superior y a las Unidades Académicas en lo relativo a la reglamentación, creación, evaluación y acreditación de Cursos y Carreras de Posgrado de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

Que por lo expuesto, se considera oportuno y pertinente la designación de personal idóneo para que ocupe esa coordinación.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR la integración de la Comisión de Posgrado dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Villa Mercedes la cual estará integrada por un/a (1) Coordinador/a de la Comisión de Posgrado, propuesto/a por el Rector, que tendrá voz y voto y por un (1) Miembro Titular y un (1) Suplente por Escuela, con formación y experiencia en Posgrado que serán propuestos por Secretaría Académica y de Posgrado y homologado por el Consejo Superior; de los cuales al menos dos (2) de los miembros titulares deberán poseer la condición de ser Profesores



Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Enrique R. Chiesa Toranzo
Secretaría Académica y de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes



Tte. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Ordinarios. Los Directores de Departamento tienen asiento permanente con voz y sin voto.

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR el punto "g" del ANEXO ÚNICO de la Resolución Rectoral N° 931/2019:



DONDE DICE

g) A solicitud del Rector y/o Consejo Superior, evaluar y asesorar sobre la fusión o modificación de carreras de posgrado.

DEBE DECIR:

g) A solicitud del Rector y/o Consejo Superior, evaluar y asesorar sobre la modificación de carreras de posgrado.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER como funciones de la Comisión de Posgrado las que figuran en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Rectoral N° 931/2019:

DONDE DICE

ARTÍCULO 3º- DISPONER que la Comisión de Posgrado será designada por el Rector y homologada por el Consejo Superior y estará integrada por un Miembro Titular y un Suplente con formación y experiencia en Posgrado propuesto por cada Escuela, y por los/as Directores/as de Departamento.

Tienen asiento permanente con voz y si voto, los/as Directores/as de Escuela. Los integrantes de la Comisión de posgrado duran dos años en sus funciones, pudiendo ser re-designados

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 3º CONSTITUIR que la Comisión de Posgrado, estará integrada por un/a (1) Coordinador/a de la Comisión de Posgrado que será designada/o por el Rector y tendrá voz y voto; y por un (1) Miembro Titular y un (1) Suplente por Escuela, con formación y experiencia en Posgrado que serán propuestos por Secretaría Académica y de Posgrado y homologado por el Consejo Superior; de los cuales al menos dos (2) de los miembros titulares deberán poseer la condición de ser Profesores Ordinarios. Los Directores de Departamento tienen asiento permanente con voz y sin voto.

Cpde. RESOLUCIÓN R.N° 128/2024

Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Lic. Enrique R. Chiesa Torres
Secretario/a Técnico y de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes



[Handwritten signature]
Tte. María Ester Bazan
a/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER como funciones del/la Coordinador/a de la Comisión de Posgrado las que figuran en el ANEXO II de la presente Resolución.



ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que la Comisión de Posgrado será designada por el Rector a sugerencia de la Secretaría Académica y de Posgrado, homologada por el Consejo Superior y renovada cada dos años.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R.N° 128/2024

[Handwritten signature]
Lic. Enrique R. Chiesa Torres
Secretario Académico y de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes

[Handwritten signature]
Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes



ES COPIA

ANEXO I

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE POSGRADO

- a) Elaborar y proponer las reglamentaciones necesarias para el régimen de estudios de posgrado y postítulo, en cualquiera de sus modalidades y en un todo de acuerdo con las normativas Ministeriales y las eventualmente emanadas del Consejo Superior.
- b) Proponer a Secretaría Académica y de Posgrado y/o al Consejo Superior, las estrategias de docencia de posgrado de la Universidad, metas plurianuales y/o planes operativos orientadores de los Departamentos y Escuelas.
- c) Responder a los requerimientos de los Departamentos, en cuanto a la definición y ejecución de propuestas de formación y capacitación permanente de los docentes, para la mejora de la enseñanza, basada en la consideración de competencias e incorporación de las TICs.
- d) Emitir opinión respecto de propuestas de creación y/o dictado de cursos y carreras de posgrado y/o postítulo. El juicio deberá basarse exclusivamente en las capacidades académicas institucionales para su desarrollo y ajuste a la normativa vigente.
- e) Evaluar y proponer la aprobación de los planes de estudios y el alcance de los títulos y grados académicos en el nivel de posgrado y/o postitulación a otorgar por la Universidad, en consonancia con las normas nacionales vigentes, y proponer las reglamentaciones referidas a equivalencias en dicho nivel, en todas las modalidades.
- f) Proponer al Rector y al Consejo Superior el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes a las carreras de posgrado, incluidas las normas de regularidad en los estudios que establezca el rendimiento académico mínimo exigible para mantener la condición de alumno.
- g) A solicitud del Rector y/o Consejo Superior, evaluar y asesorar sobre la modificación de carreras de posgrado.
- h) Proponer al Consejo Superior la aprobación de Convenios con otras instituciones educativas, en lo relacionado con el dictado conjunto de carreras de posgrado.
- i) Proponer instrumentos y medidas de política de ingreso y permanencia de estudiantes con méritos académicos y problemas económicos.
- j) Proponer mecanismos de evaluación de las actividades de docencia de posgrado de la Universidad.

RESOLUCIÓN R.º 128/2024


Lic. Enrique R. Chiesa Torres
Secretario Académico y de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes




Tte. María Ester Bazan
s/c Dirección de Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ANEXO II

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE POSGRADO

- a) Acompañar y asistir a la Secretaría Académica y de Posgrado en lo relativo a la gestión y desarrollo de los procesos de evaluación y acreditación de las Carreras de Posgrado.
- b) Entender en los procesos estratégicos de las actividades de posgrado.
- c) Brindar apoyo administrativo para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Académica y de Posgrado.
- d) Coordinar las actividades de la Comisión de Posgrado, donde tendrá voz y voto.
- e) Articular las consultas de los alumnos de posgrado.
- f) Asesorar a los Departamentos, Escuelas y Áreas sobre temas de posgrado.
- g) Diligenciar las comunicaciones internas y externas de posgrado en la Secretaría Académica y de Posgrado.
- h) Desempeñar cualquier otra actividad que le sea encomendada por la autoridad competente, en el ámbito de su área de trabajo y de acuerdo con su responsabilidad específica.

RESOLUCIÓN R.N° 128/2024


Lic. Enrique R. Chiesa Torres
Secretario Académico y de Posgrado
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. Marcelo David Sosa
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes